

Participación en
Juntas de accionistas,
Asambleas de
Aportantes y Juntas de
Tenedores de Bonos

– Cuarto trimestre 2025 –

VOLCOMCAPITAL SPECIAL SITUATIONS II FONDO DE INVERSIÓN

1. Asistencia

La ASAMBLEA EXTRAORDINARIA de APORTANTES contó con la presencia de 49.962.665 cuotas, que corresponden al 76,32% de las cuotas válidamente suscritas y pagadas. AFP Cuprum participó con 17.783.280 cuotas.

2. Desarrollo de la ASAMBLEA

a) Pronunciarse acerca de la modificación del Reglamento Interno del Fondo, según se indica a continuación:

- (i) Número 4.2. del numeral Cuatro “Contratos de Promesa” del Título VII “Aportes y Valorización de Cuotas” del Reglamento Interno del Fondo en lo referido al plazo para dar cumplimiento a las promesas de suscripción de cuotas del Fondo, con el objeto de permitir que los contratos de promesa de suscripción de cuotas en el Fondo sean cumplidos hasta el día 28 de febrero del año 2027.
- (ii) Numeral DOS “Plazo de Duración del Fondo” del Título IX “Otra Información Relevante”, con el objeto de prorrogar el plazo de duración del mismo en un año hasta el día 28 de febrero del año 2027, dada la extensión del plazo de duración que, a su vez, tuvo CVC Credit Partners Global Special Situations USD Fund, L.P., el activo principal del Fondo, hasta el 31 de diciembre de 2026.

AFP Cuprum votó por aprobar este punto de la tabla.

La votación de AFP Cuprum se basó en que se extendió la duración del Master Fund por lo que en esa línea es necesario extender la duración del Feeder Fund.

La propuesta fue aprobada por la asamblea con el 100% de los votos presentes.

b) Pronunciarse acerca de la modificación del Reglamento Interno del Fondo, con el fin de incorporar una nueva sección destinada a informar el destino de determinados dineros en beneficio de Cuerpos de Bomberos de Chile.

AFP Cuprum votó por aprobar este punto de la tabla.

La votación de AFP Cuprum se basó en que se incorpora un artículo referente a Bomberos de Chile dado el oficio de la CMF.

La propuesta fue aprobada por la asamblea con el 100% de los votos presentes.

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LATAM AIRLINES S.A.

1. Asistencia

La JUNTA EXTRAORDINARIA de ACCIONISTAS contó con la presencia de 508.409.662.239 acciones, que corresponden al 88,54% de las acciones válidamente suscritas y pagadas de la compañía. AFP Cuprum participó, representando a los fondos de pensiones que administra, con 20.879.810.870 acciones.

La participación de AFP Cuprum fue a través de medios remotos, según los procedimientos establecidos por la Administradora tomando los resguardos respecto a acreditación previa y correcto funcionamiento.

2. Desarrollo de la Junta

- a) Acordar la cancelación anticipada de las 30.221.893.878 acciones de propia emisión adquiridas por la Compañía en el marco de los programas de recompra de acciones aprobados en las Juntas Extraordinarias de Accionistas de 17 de marzo de 2025 y 26 de junio de 2025; así como acordar la correspondiente disminución del capital social.

AFP Cuprum aprueba la propuesta de cancelación de acciones y la disminución de capital.

La Junta aprobó el programa.

La votación de AFP Cuprum se fundamenta en que la normativa explicita que las acciones de propia emisión adquiridas bajo programas de recompra deben ser enajenadas dentro de un período máximo de 24 meses, si transcurre dicho plazo y las acciones no hayan sido enajenadas, dichas acciones quedarán canceladas y el capital social reducido. En este caso, la compañía ha expresado que no tiene interés en vender estas acciones posteriormente, por lo tanto, esta cancelación corresponde a adelantar esta cancelación sin efectos en la liquidez de la compañía y normalizando el número real de acciones del papel.

- b) Adoptar las reformas de estatutos sociales que fueren necesarias o convenientes para llevar a efecto las decisiones que adopte la Junta conforme al punto a) anterior.

Con motivo de los acuerdos a adoptarse según el punto anterior, se propondrá a la Junta la modificación de los artículos quinto permanente y primero transitorio de los estatutos sociales, relativos al capital social.

AFP Cuprum aprueba la propuesta de reforma de estatutos.

La Junta aprobó el programa.

La votación de AFP Cuprum se fundamenta en que este cambio es necesario para llevar a cabo la operación sin ningún tipo de efecto adicional.

- c) Adoptar los demás acuerdos necesarios o convenientes para llevar a efecto las decisiones que resuelva la Junta.

AFP Cuprum aprueba los acuerdos.

La Junta aprobó el programa.

La votación de AFP Cuprum se fundamenta en que estos acuerdos son necesarios para llevar a cabo la operación.

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
BANCO DE CHILE

1. Asistencia

La JUNTA EXTRAORDINARIA de ACCIONISTAS contó con la presencia de 94.257.401.009 acciones, que corresponden al 93,308% de las acciones válidamente suscritas y pagadas de la compañía. AFP Cuprum participó, representando a los fondos de pensiones que administra, con 1.225.088.500 acciones.

La participación de AFP Cuprum fue a través de medios remotos, según los procedimientos establecidos por la Administradora tomando los resguardos respecto a acreditación previa y correcto funcionamiento.

2. Desarrollo de la Junta

La Junta tiene como objetivo someter a su consideración y aprobación la modificación de los siguientes Estatutos Sociales:

- a) Modificación del Artículo Segundo que elimina la referencia a la comuna de Santiago, manteniendo solo la ciudad como domicilio social.

AFP Cuprum aprueba la propuesta de eliminar la referencia a la comuna de Santiago.

La Junta aprobó la propuesta.

La votación de AFP Cuprum se fundamenta en que esta modificación facilita que el Directorio pueda sesionar en cualquier comuna dentro de la ciudad de Santiago, sin implicar traslado de la Casa Matriz ni de la Gerencia General.

- b) Modificación del Artículo Octavo que reduce el número de Directores Titulares de 11 a 9.

AFP Cuprum aprueba la propuesta de reducir el número de Directores de 11 a 9.

La Junta aprobó la propuesta.

La votación de AFP Cuprum se fundamenta en que con esto se optimiza el funcionamiento del Directorio, agiliza la toma de decisiones y mejora la participación. El Directorio se reúne dos veces al mes, además de participar en múltiples comités, por lo que la coordinación y

decisión se hace más expedita con un menor número de Directores. Se considera adecuado dado el nivel de madurez del gobierno corporativo y el marco normativo vigente, además de nivelarse con compañías similares. No afecta derechos de accionistas minoritarios.

- c) Modificación del Artículo Noveno que ajusta el quórum mínimo de asistencia para sesiones de Directorio de 6 a 5 miembros.

AFP Cuprum aprueba la propuesta de reducir el quórum mínimo de asistencia.

La Junta aprobó la propuesta.

La votación de AFP Cuprum se fundamenta en que esto es coherente con la reducción de Directores Titulares. Mantiene la mayoría absoluta como base del quórum, en línea con la Ley N° 18.046.

- d) Modificación del Artículo Décimo que establece expresamente cuándo deben celebrarse sesiones extraordinarias y flexibilizar su convocatoria.

AFP Cuprum aprueba la propuesta de flexibilización de sesiones extraordinarias.

La Junta aprobó la propuesta.

La votación de AFP Cuprum se fundamenta en que esto alinea los Estatutos con el Reglamento de la Ley sobre Sociedades Anónimas, modernizando la forma de citación y condiciones de realización.

- e) Modificación del Artículo Décimo Noveno que incorpora la posibilidad de participación y votación en Juntas de Accionistas mediante medios tecnológicos.

AFP Cuprum aprueba la propuesta de incorporación de medios tecnológicos en Juntas de Accionistas.

La Junta aprobó la propuesta.

La votación de AFP Cuprum se fundamenta en que esto moderniza los Estatutos, permitiendo mecanismos remotos conforme a la ley, sin eliminar la opción presencial.

- f) Modificación del Artículo Vigésimo Tercero que actualiza la disposición sobre la disponibilidad de la Memoria Anual.

AFP Cuprum aprueba la propuesta en relación con la disponibilidad de la Memoria anual.

La Junta aprobó la propuesta.

La votación de AFP Cuprum se fundamenta en que de este modo se asegura acceso oportuno a la Memoria tanto en la Casa Matriz como en el sitio web, cumpliendo con la normativa vigente.

- g) Modificación de los Artículos Décimo Tercero, Décimo Sexto y Vigésimo Cuarto que sustituye referencias a la Superintendencia de Bancos por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).

AFP Cuprum aprueba la propuesta de cambio de referencias a CMF.

La Junta aprobó la propuesta.

La votación de AFP Cuprum se fundamenta en que actualiza los Estatutos conforme a la institucionalidad vigente.

- h) Eliminación del Artículo Tercero Transitorio que suprime la norma que exigía celebrar la Junta Ordinaria antes del 31 de marzo.

AFP Cuprum aprueba la propuesta de eliminar norma sobre celebración de la Junta de Accionistas antes del 31 de marzo.

La Junta aprobó la propuesta.

La votación de AFP Cuprum se fundamenta en que esta norma ya no es necesaria tras la extinción de la obligación subordinada; se aplicará la norma permanente del Artículo Décimo Séptimo.

- i) Supresión de los Artículos Segundo y Cuarto Transitorio que elimina disposiciones sobre la fusión con Citibank Chile y sobre utilidad líquida distribuible.

AFP Cuprum aprueba la propuesta de eliminar disposiciones sobre la fusión.

La Junta aprobó la propuesta.

La votación de AFP Cuprum se fundamenta en que ambas normas ya han producido todos sus efectos o han expirado su vigencia.

- j) Incorporación de un nuevo Artículo Segundo Transitorio que establece que en la próxima Junta Ordinaria se elegirán 9 Directores Titulares conforme a la reforma del Artículo Octavo.

AFP Cuprum aprueba la propuesta de establecer la elección de 9 Directores en la próxima Junta de Accionistas.

La Junta aprobó la propuesta.

La votación de AFP Cuprum se fundamenta en que esta modificación regula la transición entre el Directorio actual y el nuevo, asegurando continuidad operativa.

- k) Aprobación de un Texto Refundido de los Estatutos Sociales que consolida todas las modificaciones en un texto único.

AFP Cuprum aprueba la propuesta del texto refundido de Estatutos Sociales.

La Junta aprobó la propuesta.

La votación de AFP Cuprum se fundamenta en que esto cumple con lo exigido por la CMF y facilita la consulta y aplicación de los Estatutos actualizados.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

FONDO DE INVERSIÓN INDEPENDENCIA RENTAS INMOBILIARIAS

1. Asistencia

La ASAMBLEA EXTRAORDINARIA de APORTANTES contó con la presencia de 187.282.865 cuotas, que corresponden al 64,46% de las cuotas válidamente suscritas y pagadas. AFP Cuprum participó con 17.232.621 cuotas.

2. Desarrollo de la ASAMBLEA

- a) Pronunciarse acerca de la modificación del Reglamento Interno del Fondo, según se indica a continuación:

Se propone modificar la metodología de cálculo del valor a pagar a los aportantes que ejerzan dicho derecho a retiro en los términos indicados en el Reglamento Interno. Bajo la nueva fórmula que se propone, el valor del derecho a retiro se determinará conforme al valor bolsa promedio de las cuotas del Fondo durante los 60 días bursátiles previos a la citación a la Asamblea Extraordinaria de Aportantes que vote la materia que de acuerdo con el Reglamento Interno vigente otorga dicho derecho, reajustado conforme la variación que experimente la Unidad de Fomento hasta la fecha de pago efectivo; y aumentar el plazo para pagar a los aportantes que ejerzan el derecho a retiro a 180 días contados desde la celebración de la Asamblea Extraordinaria de Aportantes en la que se tomó el acuerdo que da origen al derecho de retiro o el plazo mayor que determine la Asamblea de Aportantes el cual no podrá exceder de 360 días.

AFP Cuprum votó por aprobar este punto de la tabla.

La votación de AFP Cuprum se basó en que la propuesta alinea los intereses de aportantes de distintos tamaños. Adicionalmente, dicho cambio permite prorrogar el fondo y optimizar la estructura de capital del fondo y sus filiales.

La propuesta fue aprobada por la asamblea.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES DE
COMPASS LATAM HIGH YIELD USD FONDO DE INVERSIÓN

1. Asistencia

La ASAMBLEA EXTRAORDINARIA de APORTANTES contó con la presencia de 267.701.696 cuotas del Fondo, que corresponden a un total de 96.1444% del patrimonio del fondo. AFP Cuprum participó con 20.001.313 cuotas.

2. Desarrollo de la ASAMBLEA

- a) Aprobar la modificación (a) del nombre del Fondo, pasando de denominarse “Compass Latam High Yield USD Fondo de Inversión” a “VinciCompass Latam High Yield USD Fondo de Inversión”, (b) de la razón social de la Administradora de “Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos” a “Vinci Compass S.A. Administradora General de Fondos”, y (c) de las referencias al sitio web de la Administradora. Para tales efectos, se propondrán modificaciones al texto vigente del Reglamento Interno del Fondo en lo referido a /i/ el Título I. “*Características de Compass Latam High Yield USD Fondo de Inversión*”; /ii/ el Título V. “*Política de Votación*”; /iii/ el Título VII. “*Aportes y Valorización de Cuotas*”; /iv/ el Título IX. “*Otra Información Relevante*”; y /v/ el Anexo A.

AFP Cuprum aprueba este punto de la tabla, al estar de acuerdo con los puntos expuestos a la Asamblea, y por no evidenciarse razones para rechazar.

La propuesta fue aprobada por la asamblea con el 100% de los votos.

- b) Aprobar la modificación del texto vigente del Reglamento Interno del Fondo en lo referido a: /i/ el Título II. “*Política de Inversión y Diversificación*”; y /ii/ el Título X
1. “*Aumentos y Disminuciones de Capital*”. Incorporar un límite de 5% en instrumentos gestionados por asset managers alternativos no aprobados por CCR.
 2. Precisar que el 70% de la cartera corresponderá a High Yield. (El texto vigente no fue entendido por CCR; nos solicitaron corregir la redacción), lo que no implica un cambio en el portafolio ni en la forma de invertir.
 3. Mejorar la liquidez desde 5% trimestral a 3% mensual, con tope de 7,5% rolling trimestral.

AFP Cuprum aprueba este punto de la tabla, al no evidenciarse razones para rechazar y siendo un punto aclaratorio con el objetivo de que la Comisión Clasificadora de Riesgo apruebe las cuotas del Fondo para que puedan ser objeto de inversión por parte de las Administradoras de Fondos de Pensiones.

La propuesta fue aprobada por la asamblea con el 90.02% de los votos, dejándose constancia en el acta que AFP Habitat Perú fue la única en rechazar la propuesta.

Santiago, 16 de diciembre de 2025

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

FONDO DE INVERSIÓN PRIME-INFRAESTRUCTURA

1. Asistencia

La ASAMBLEA EXTRAORDINARIA de APORTANTES contó con la presencia de 1.333.171 cuotas, que corresponden al 99,85% de las cuotas válidamente suscritas y pagadas. AFP Cuprum participó con un total de 56.203 cuotas, en representación de los Fondos de Pensiones.

2. Desarrollo de la ASAMBLEA

a) Acordar un nuevo plazo para completar la liquidación del Fondo, mantener a la Administradora como liquidadora con sus atribuciones y deberes, y fijar su remuneración.

La Administradora presentó un resumen del estado de liquidación. Específicamente, se indicó que en abril de 2026 se ejecutará la última promesa de compraventa de Inversiones Industriales Valparaíso S.A. y se deben concluir los procesos de término de giro de diversas filiales. Debido a esto, se propuso prorrogar el plazo de liquidación hasta el 31 de diciembre de 2026, manteniendo la remuneración fija mensual de 40 UF más IVA.

AFP Cuprum votó por aprobar estos puntos de la tabla.

AFP Cuprum consideró necesaria la extensión del plazo dado que el proceso de enajenación de activos aún no ha concluido totalmente,

La propuesta fue aprobada de forma unánime por la Asamblea de Aportantes.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

FONDO DE INVERSIÓN PRIME-INFRAESTRUCTURA II

1. Asistencia

La ASAMBLEA EXTRAORDINARIA de APORTANTES contó con la presencia de 1.713.614 cuotas, que corresponden al 99,67% de las cuotas válidamente suscritas y pagadas del Fondo. AFP Cuprum participó con un total de 323.582 cuotas, en representación de los Fondos de Pensiones.

2. Desarrollo de la ASAMBLEA

- a) Se propuso extender el plazo de duración del proceso de liquidación del Fondo hasta el 31 de diciembre de 2026, manteniendo a la Administradora como liquidadora con las mismas atribuciones y deberes investidos anteriormente.

AFP Cuprum votó por aprobar esta propuesta. Se consideró que la prórroga es necesaria dado que aún existen inversiones pendientes de ser liquidadas, y que la propuesta final se ajustó a un plazo menor (2026 en lugar de 2027) atendiendo a las solicitudes de los aportantes.

La propuesta fue aprobada por la unanimidad de las cuotas presentes.

- a) Se sometió a votación fijar una nueva remuneración fija para la Administradora en su rol de liquidadora, consistente en un 0,7% anual más IVA calculado sobre el patrimonio del Fondo, estableciendo un tope máximo mensual de 150 UF más IVA.

AFP Cuprum votó por aprobar este punto. La decisión se basó en que la propuesta respondía a los requerimientos de los aportantes para optimizar los costos de liquidación.

La materia fue aprobada por la unanimidad de las cuotas presentes

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
SMU S.A.

1. Asistencia

La JUNTA EXTRAORDINARIA de ACCIONISTAS contó con la presencia de 4.659.289.654 acciones, que corresponden al 80,85% de las acciones válidamente suscritas y pagadas. AFP Cuprum participó, representando a los fondos de pensiones que administra, con 157.674.800 acciones.

La participación de AFP Cuprum fue de forma presencial, según los procedimientos establecidos por la Administradora tomando los resguardos respecto a acreditación previa y correcto funcionamiento.

2. Desarrollo de la Junta

- a) Se propuso aprobar la modificación de los estatutos sociales con el objeto de disolver el Comité de Cumplimiento establecido en el artículo vigésimo bis, y entregar las materias que son de conocimiento de dicho Comité al Comité de auditoría y riesgos de la Compañía.

AFP Cuprum votó a favor de la propuesta.

La junta aprobó la moción.

El voto de AFP Cuprum se fundamenta en que el Comité de Cumplimiento, creado para cumplir una sentencia de la Corte Suprema en 2020, ha cumplido su plazo de cinco años. Sus materias de Libre Competencia ahora serán traspasadas al Comité de Auditoría y Riesgos. Esto permite tener una mirada centralizada y completa de los riesgos y obligaciones regulatorias.

- b) Modificar los estatutos sociales para dar cumplimiento al artículo 31 de la ley N° 18.046 de sociedades anónimas, relativa a aumentar la participación de mujeres en los directorios.

AFP Cuprum votó a favor de la propuesta.

La junta aprobó la moción.

El voto de AFP Cuprum se fundamenta en que es necesario modificar los estatutos para cumplir con lo dispuesto en la Ley, vigente a partir desde el 1 de enero de 2026.

- c) Adoptar cualquier acuerdo que sea procedente o necesario para la materialización de los acuerdos adoptados en la Junta Extraordinaria de Accionistas.

AFP Cuprum votó a favor de la propuesta.

La junta aprobó la moción.

El voto de AFP Cuprum se fundamenta en que es necesario otorgar las respectivas facultades de manera que se pueda hacer efectiva las resoluciones de la Junta.

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
NITRATOS DE CHILE S.A.

1. Asistencia

La JUNTA EXTRAORDINARIA de ACCIONISTAS contó con la presencia de 157.069.524.197 acciones, que corresponden al 93,42% de las acciones válidamente suscritas y pagadas. AFP Cuprum participó, representando a los fondos de pensiones que administra, con 2.797.598.576 acciones.

La participación de AFP Cuprum fue a través de medios remotos, según los procedimientos establecidos por la Administradora tomando los resguardos respecto a acreditación previa y correcto funcionamiento.

2. Desarrollo de la Junta

- a) Se propuso aprobar la venta del 100% de las acciones que Potasios de Chile S.A. mantiene en Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. a Norte Grande S.A., como operación entre partes relacionadas, para que la Sociedad pueda ejercer su derecho a voto en la junta extraordinaria de accionistas de Potasios que se pronunciará sobre dicha venta.

AFP Cuprum votó a favor de la propuesta.

La junta aprobó la moción.

El voto de AFP Cuprum se fundamenta en que la operación resulta aceptable en la medida que el precio de venta incorpore un descuento de holding alineado con parámetros de mercado. Adicionalmente, dado que la transacción se realizará con Norte Grande, entidad que se proyecta fusionar con Oro Blanco, y considerando que esta Administradora también mantiene inversiones en Norte Grande, al evaluar el efecto a nivel consolidado del portafolio, la operación no configura una transferencia neta de valor entre inversiones, sino una reorganización dentro del perímetro económico en el que ya participa.

- b) Se propone aprobar la cancelación total de las acciones no suscritas ni pagadas emitidas con cargo al aumento de capital acordado en junta extraordinaria del 25 de abril de 2025, conforme al artículo 20 (inciso 2°) del Reglamento de la LSA, incluyendo las modificaciones estatutarias que correspondan.

AFP Cuprum votó a favor de la propuesta.

La junta aprobó la moción.

El voto de AFP Cuprum se fundamenta en que la medida ordena la estructura de capital de la compañía, alineando el capital social con la realidad económica y reduciendo incertidumbre respecto de la composición accionaria. Asimismo, constituye un paso habilitante y necesario para ejecutar en forma ordenada la reorganización societaria propuesta en los puntos posteriores.

- c) Se propone aprobar la capitalización de saldos por concepto de sobreprecio en colocación de acciones, según corresponda, con las modificaciones estatutarias pertinentes, en los términos que acuerde la Junta Extraordinaria.

AFP Cuprum votó a favor de la propuesta.

La junta aprobó la moción.

El voto de AFP Cuprum se fundamenta en que la capitalización del sobreprecio fortalece el patrimonio y simplifica la estructura de cuentas de capital, mejorando transparencia y consistencia contable. Al igual que el punto anterior, contribuye a ordenar la base de capital y deja a la sociedad en mejores condiciones para implementar la reorganización y fusión propuestas.

- d) Se propone aprobar, conforme al Título XVI de la LSA, la operación con partes relacionadas consistente en una fusión inversa, en virtud de la cual la Sociedad sería absorbida por su filial Potasios, disolviéndose la primera sin liquidación, y siendo Potasios su sucesora universal en derechos y obligaciones.

AFP Cuprum votó a favor de la propuesta.

La junta aprobó la moción.

El voto de AFP Cuprum se fundamenta en que, conforme al análisis interno, la reestructuración se encuentra dentro de rangos consistentes con nuestras valorizaciones y con los antecedentes revisados para la transacción, y tiene potencial de generar beneficios estructurales de largo plazo para los accionistas, en particular por eficiencia societaria y simplificación del perímetro.

- e) Se propone la fusión por incorporación de la Sociedad en Potasios conforme al Título IX de la LSA, incluyendo la relación de canje y los antecedentes de base, una vez aprobada la OPR indicada en el punto anterior por la Junta Extraordinaria.

AFP Cuprum votó a favor de la propuesta.

La junta aprobó la moción.

El voto de AFP Cuprum se fundamenta en que la fusión y su relación de canje, evaluadas en conjunto con los antecedentes de respaldo, son coherentes con los supuestos de valoración revisados internamente y con el objetivo de completar la reorganización de forma ordenada y transparente. Adicionalmente, AFP Cuprum dejó planteado que, una vez concluida la reorganización, sería recomendable evaluar la unificación de las series Potasios A y B, avanzando hacia el principio de “una acción, un voto”, para fortalecer gobierno corporativo, mejorar liquidez y apoyar la reducción de descuentos de holding.

- f) Se propone aprobar los estatutos sociales de Potasios como sociedad absorbente.

AFP Cuprum votó a favor de la propuesta.

La junta aprobó la moción.

El voto de AFP Cuprum se fundamenta en que la aprobación de estatutos y la delegación de facultades al Directorio son instrumentales y necesarias para implementar la operación en los términos aprobados por la junta.

- g) Se propone Adoptar los acuerdos necesarios para implementar la fusión y facultar ampliamente al Directorio para otorgar los poderes requeridos para legalizar, materializar y ejecutar los acuerdos de fusión y demás resoluciones asociadas.

AFP Cuprum votó a favor de la propuesta.

La junta aprobó la moción.

El voto de AFP Cuprum se fundamenta en que es necesario otorgar las respectivas facultades de manera que se pueda hacer efectiva las resoluciones de la Junta.

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
NORTE GRANDE S.A.

1. Asistencia

La JUNTA EXTRAORDINARIA de ACCIONISTAS contó con la presencia de 190.892.418.418 acciones, que corresponden al 96,68% de las acciones válidamente suscritas y pagadas. AFP Cuprum participó, representando a los fondos de pensiones que administra, con 1.810.010.672 acciones.

La participación de AFP Cuprum fue a través de medios remotos, según los procedimientos establecidos por la Administradora tomando los resguardos respecto a acreditación previa y correcto funcionamiento.

2. Desarrollo de la Junta

- a) Se propuso aprobar (i) la fusión entre Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. y Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., y (ii) la fusión entre Nitratos de Chile S.A. y Potasios de Chile S.A., ambas como operaciones entre partes relacionadas, para que la Sociedad pueda ejercer su derecho a voto en las juntas extraordinarias de accionistas de Nitratos y Oro Blanco donde dichas fusiones se someterán a aprobación.

AFP Cuprum votó a favor de la propuesta.

La junta aprobó la moción.

El voto de AFP Cuprum se fundamenta en que los términos y fundamentos de la operación resultan consistentes con nuestras valorizaciones internas y análisis de escenarios. Asimismo, estimamos que la reestructuración propuesta contribuye a simplificar la estructura corporativa y mejorar la alineación económica, con potencial de generar eficiencias y mayor creación de valor en el largo plazo para los accionistas de las sociedades involucradas.

- b) Se propone aprobar la compra de 276.202.632 acciones serie A que Potasios mantiene en Pampa Calichera (las "Acciones"), como operación entre partes relacionadas, conforme al Título XVI de la Ley N° 18.046 (LSA) y demás normativa aplicable.

AFP Cuprum votó a favor de la propuesta.

La junta aprobó la moción.

El voto de AFP Cuprum se fundamenta en que la operación resulta aceptable en la medida que el precio de compra refleje un descuento de holding en línea con parámetros de mercado. En particular, se propuso como referencia que la transacción no implique pagar un descuento inferior al promedio observado en la bolsa local, estimando prudente que el descuento no sea menor a 20% respecto de la valorización de los activos subyacentes de Pampa Calichera.

Adicionalmente, dado que la operación se ejecuta con Potasios, entidad que se proyecta fusionar con Nitratos —sociedad en la que esta Administradora también mantiene inversión—, al evaluar el efecto a nivel consolidado del portafolio, la transacción no configura una transferencia neta de valor entre inversiones, sino una reorganización interna dentro del mismo perímetro económico, preservando el interés económico de la Administradora.

- c) Facultar al Directorio para ejecutar todos los actos, gestiones y acuerdos necesarios y convenientes para materializar la compra de las Acciones.

AFP Cuprum votó a favor de la propuesta.

La junta aprobó la moción.

El voto de AFP Cuprum se fundamenta en que es necesario otorgar las respectivas facultades de manera que se pueda hacer efectiva las resoluciones de la Junta, incluyendo facultar al Directorio para realizar todas las actuaciones necesarias con motivo de la reestructuración.